

DALC.DPWC.098.2019

Callao, 21 de junio de 2019

Señor

JESUS ACUÑA GIORDANO

Gerente General

ACUÑA IMPORT E.I.R.L.

Calle Prensas N° 265, Urb. Naranjal Industrial, Independencia
Presente. -

Referencia: Expediente N° 017-2019-RCL/DPWC

Carta N° DALC.DPWC.085.2019

De nuestra consideración:

Con fecha 17 de junio de 2019¹ ustedes han sido notificados de la necesidad de subsanar las observaciones formuladas al reclamo presentado con fecha 7 de junio de 2019, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Atención de Reclamos de Usuarios de **DP WORLD CALLAO S.R.L.** ubicado en nuestra página web <http://www.dpworldcallao.com.pe>.

Dado que ustedes no han cumplido con subsanar las referidas observaciones en el plazo otorgado por dicho reglamento, declaramos inadmisibile el reclamo y disponemos su archivamiento.

Atentamente,



Francisco Roman Ortiz

Apoderado

~~Mauri Acuña T.
46151578~~ 25-6-19

¹ La notificación de la Carta DALC.DPWC.085.2019 se realizó por conducto notarial el día 17 de junio de 2019, debido a que el usuario se negó a recibir el documento los días 12 y 13 de junio de 2019.

NOTARIA SAMANIEGO
JR. MIRO QUESADA N° 256
Lima - Perú
TELEFAX: 428-1934
24 JUN. 2019
RECIBIDO
Hora: Firma:



EN ESTA NOTARIA
NO REDACTADO

